

CERTIFICADO No. 1566**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

C E R T I F I C A

1. Que, mediante la Resolución N° 535 del veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural la persona natural **FIDELIA VALBUENA DE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.947.883 expedida en Bucaramanga, respecto del proyecto denominado Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ROJAS VALBUENA**, ubicado en la Calle 68 # 16-30 / Carrera 17 # 68 – 16/10 barrio La Victoria del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: rojasvalbuenainmobiliaria@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 22 de octubre de 2024.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nomenclatura No. 20-0081NM de fecha doce (12) de marzo de 2020 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, la nomenclatura del predio 68001-01-05-0406-0004-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ROJAS VALBUENA**, se identifica así:

NOMENCLATURA

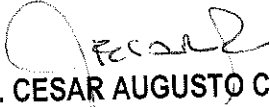
**CALLE 68 # 16 – 30 APARTAMENTO 102
CARRERA 17 # 68 – 16 APARTAMENTO 101 DUPLEX
CARRERA 17 # 68 – 10 APARTAMENTO 201
CARRERA 17 # 68 – 10 APARTAMENTO 202
CARRERA 17 # 68 – 10 APARTAMENTO 301
CARRERA 17 # 68 – 10 APARTAMENTO 302
CARRERA 17 # 68 – 10 APARTAMENTO 303**

ACCESO A VIVIENDAS

CERTIFICADO No. 1566

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el doce (12) de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez- Subdirector Jurídico
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera - Profesional Universitario
Rdo. 202410002512

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co